

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD

99537

Resolución del director del Instituto Balear de la Juventud de 30 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2021 y se establecen sus bases generales y específicas

Hechos

1. El Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) ejerce funciones relativas a la coordinación y el impulso de actividades en materia de juventud y a la promoción de acciones de dinamización juvenil, así como del asociacionismo y la participación de los jóvenes de las Islas Baleares en la vida social y cultural.
2. El Programa Cultural Arte Joven, promovido por el IBJOVE, tiene como objetivos básicos fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Islas Baleares en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística. Estos objetivos se plasman cada año en la convocatoria de diferentes certámenes, premios y muestras de múltiples vertientes artísticas.
3. Las ayudas de la convocatoria de premios y certámenes del Programa Cultural Arte Joven, gestionada por el IBJOVE, están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, la vigencia de este Plan Estratégico quedó prorrogada hasta la aprobación de un nuevo.
4. En fecha 26 de marzo de 2021, de acuerdo con el informe justificativo previo de 23 de marzo de la responsable del Área de Arte Joven y del certificado de suficiencia de crédito de 26 de marzo del jefe del área económica del IBJOVE, el director de este organismo ordenó el inicio del procedimiento para convocar los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven 2021, de conformidad con la Resolución del presidente del IBJOVE de 15 de febrero de 2018 por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo. El 29 de marzo se emitió el informe jurídico favorable a la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La promoción y la divulgación de la obra de artistas jóvenes es una de las competencias atribuidas expresamente al IBJOVE, según establece el artículo 2.2 del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el que se regula el Instituto Balear de la Juventud. En concreto, la letra d) de este artículo le encomienda llevar a cabo actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de las Islas Baleares.
2. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuyo establecimiento o gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas que dependen de ella. Tiene la consideración de subvención cualquier disposición gratuita de fondos públicos y, en general, de cualquier recurso público evaluable económicamente que lleve a cabo la Administración a favor de una persona física o jurídica, pública o privada, y que se destine a la realización de una actividad de utilidad pública o de interés social, o a la consecución de una finalidad pública.
3. Mediante la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).
4. La Resolución del presidente del IBJOVE de 15 de febrero de 2018 por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo (BOIB núm. 23, de 20 de febrero), en su apartado 1.b), dispone que se delegan en él todas las facultades en materia de subvenciones, incluidas las resoluciones de convocatoria.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2021, que se registrarán por las bases

generales y las específicas que se publican como anexos 1 y 2, respectivamente.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Infancia, Juventud y Familias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 30 de marzo de 2021

El director del Instituto Balear de la Juventud

Sebastià Lliteras Lliteras

Por delegación del presidente del Instituto Balear de la Juventud
(BOIB núm. 23, de 20/02/2018)

ANEXO 1

Bases generales del Programa Cultural Arte Joven 2021

1. Objeto de la convocatoria

1.1. El objeto de esta convocatoria son los certámenes del Programa Cultural Arte Joven 2021, el cual tiene la finalidad de fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Islas Baleares en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística.

1.2. Los certámenes convocados para el año 2021 son los siguientes:

- a) Certamen de Fotografía, dotado con 5.000,00 € (cinco mil euros).
- b) Certamen de Creación Teatral Joven, dotado con 9.000,00 € (nueve mil euros).
- c) Certamen de Creación Musical Joven, dotado con 9.000,00 € (nueve mil euros).
- d) Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes, en la modalidad de solistas, dotado con 4.000,00 € (cuatro mil euros).
- e) Certamen de Diseño Gráfico, dotado con 7.000,00 € siete mil euros).
- f) Certamen de Poesía y Prosa Poética Manel Marí, dotado con 5.000,00 € (cinco mil euros).
- g) Certamen de Arquitectura Joven y Diseño de Interiores, dotado con 9.000,00 € (nueve mil euros).

1.3. Las condiciones específicas, el plazo de presentación de los trabajos y las normas concretas del desarrollo de cada certamen se determinan en el anexo 2 (bases específicas).

2. Importe y crédito presupuestario

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 48.000 € (cuarenta y ocho mil euros), con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) para el año 2021.

3. Participantes

3.1. El Programa Cultural Arte Joven se dirige a jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021, excepto en el caso del Certamen de Arquitectura Joven y Diseño de Interiores, en el que deberán tener entre 18 y 36 años el 31 de diciembre de 2021, y en el caso del Certamen de Diseño Gráfico, en el que deberán tener entre 16 y 36 años el 31 de diciembre de 2021.

3.2. No se permitirá la inscripción de grupos en los certámenes de Fotografía; de Música para Jóvenes Intérpretes, en la modalidad de solistas, ni de Poesía y Prosa Poética Manel Marí.



3.3. En la inscripción de grupos, se considerará representante del grupo el componente del grupo que formalice el boletín de solicitud de inscripción, y forman el resto del grupo los miembros que consten indicados. Los concursantes no podrán participar en ningún certamen como parte de dos grupos a la vez o como parte de un grupo e individualmente.

3.4. Si resultan ganadores jóvenes de 16 o 17 años, deberán cobrar el premio las personas que los representan legalmente, en el supuesto de que no estén emancipados.

3.5. Los grupos o los autores que hayan recibido un primer premio o un premio único en cualquier edición del Programa Cultural Arte Joven no se podrán volver a presentar a la misma modalidad en la que resultaron ganadores. En el caso de los grupos, se entiende que no podrán volver a presentar si conservan el mismo nombre o si la mayor parte de los componentes del grupo (la mitad más uno) son los mismos que cuando el grupo resultó ganador.

3.6. Así mismo, no se podrá presentar a concurso ninguna obra que, en el momento de la inscripción, ya haya resultado ganadora del primer premio de cualquier otro certamen de las Islas Baleares.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

4.1. Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que establecen el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB n.º 34, de 11 de marzo).

4.2. Antes de que se formule la propuesta de resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El hecho de presentar la solicitud implica que la persona solicitante autoriza al órgano convocante a obtener directamente los certificados que acrediten que está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Sin embargo, la persona solicitante podrá denegar expresamente esta autorización si aporta un documento de denegación y los certificados mencionados.

5. Presentación de solicitudes: requisitos, plazos y documentación

5.1. Las personas interesadas que cumplan los requisitos generales que determina la la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB n.º 34, de 11 de marzo), así como los requisitos específicos de este anexo, podrán presentar las solicitudes de acuerdo con lo que dispone este apartado.

5.2. El plazo para presentar las solicitudes y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria abarca desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta las 24.00 h del 17 de mayo de 2021.

5.3. Las bases, el formulario de inscripción y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (<http://caib.es/seucaib>), así como en el web del IBOJOVE (<http://ibjove.caib.es>).

5.4. Las personas interesadas podrán presentar el formulario de inscripción y toda la documentación que se especifica a continuación a través de cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre):

- Presencialmente, al área del Programa Cultural Arte Joven (Velódromo Islas Baleares), c/ de L'Uruguai, s/n, 07010 Palma.
- Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de comunidades autónomas o de las entidades que integren la Administración local, dirigido a el área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.
- Telemáticamente, mediante el Registro Electrónico Común (REC) de la Administración General del Estado, al cual se puede acceder a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro>, con la solicitud específica del procedimiento adjunta, disponible en la sede electrónica de la CAIB, firmada electrónicamente. Para poder hacer uso del REC, se requiere un certificado digital o DNI electrónico.

5.5 La documentación que se ha de presentar para todas las modalidades convocadas es la siguiente:

- a) El formulario debidamente cumplimentado.
- b) En el caso de no haber nacido en las Islas Baleares, una fotografía o una fotocopia del certificado de empadronamiento en alguna población de las Islas Baleares.





c) La documentación específica para cada certamen.

El Área de Arte Joven del IBOJOVE podrá solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

5.6. Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o bien la información o la documentación aportadas son incorrectas o incompletas, el IBOJOVE tendrá que requerir a la persona interesada que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación por correo electrónico, enmiende la carencia o presente los documentos preceptivos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en este plazo la persona interesada no realiza las enmiendas correspondientes, se entenderá que desiste de su solicitud.

6. Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será la responsable del Área de Arte Joven del IBOJOVE, la cual deberá llevar a cabo las actuaciones a las que se refieren el artículo 16 y los siguientes del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones. En concreto, deberá realizar de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para el desarrollo de los certámenes y premios.

7. Jurados

7.1. El jurado es el órgano colegiado al que corresponde seleccionar las obras y los participantes finalistas y ganadores, así como emitir el informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

7.2. El director del IBOJOVE nombrará a los miembros de cada jurado mediante una resolución.

7.3. El jurado de cada uno de los certámenes estará formado por los componentes que se indican a continuación, excepto en el caso del Certamen de Creación Teatral Joven, en el cual, además de estos componentes, se tendrá en cuenta el voto del público. La composición de cada jurado se detalla en las bases específicas correspondientes:

- Presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate): la persona que elija el IBOJOVE siguiendo el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Vocales: un mínimo de tres personas seleccionadas por el IBOJOVE de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Secretaria (con voz y voto): la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven del IBOJOVE.

7.4. Se considerará que existe quorum suficiente cuando estén presentes en las reuniones del jurado el presidente o presidenta y la secretaria o, si procede, las personas que les sustituyan, y la mitad de los miembros, como mínimo. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente o presidenta, le sustituirá la persona del jurado de mayor edad, pero en este caso será necesaria la presencia de un vocal más para que exista el quorum suficiente. En el caso de vacante, ausencia o enfermedad de la secretaria, la sustituirá un técnico del Área de Arte Joven o la persona en quien delegue la responsabilidad.

7.5. El veredicto del jurado es inapelable. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; no será necesaria, pues, unanimidad a la hora de establecer el ganador o los ganadores de cualquier certamen.

7.6. En los certámenes en los que sus bases específicas establezcan una duración de la interpretación, se entenderá como aproximada. El jurado será el que determine si la falta o el exceso en el tiempo utilizado por los participantes se podrá penalizar, siempre dentro de las circunstancias generales de la prueba.

8. Resolución y notificación

8.1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios es el director del IBOJOVE.

8.2. La concesión de los premios del Programa Cultural Arte Joven se deberá resolver antes del 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá ser modificado en el supuesto de que haya impedimentos justificados debidamente que no permitan cumplirlo.

8.3. La resolución de concesión del director deberá ser motivada y fijar, con carácter definitivo, la cuantía individual de los premios concedidos. La resolución se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el sitio web <http://ibjove.caib.es>.

8.4. La presentación a un certamen o modalidad implica la aceptación del premio que eventualmente pueda corresponder, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

9. Pago y justificación

- 9.1. Como justificación para el pago de los premios será suficiente acreditar los requisitos que establece la convocatoria.
- 9.2. De acuerdo con el punto 9.1 de esta convocatoria, a todos los efectos, los premios se pagarán a los beneficiarios íntegramente, mediante una transferencia o un talón bancario, una vez resuelta y notificada la concesión y completada correctamente la documentación exigida en el punto 5.4 de las bases generales.
- 9.3. Sin embargo, en todos los certámenes en los que se establezca que una parte del premio estará sujeta a la realización de actuaciones o encargos específicos por parte de los ganadores o finalistas, además de lo que dispone el punto 9.2, para tramitar los pagos correspondientes será necesario que un técnico del Área de Arte Joven expida un certificado que acredite que se han realizado las actuaciones mencionadas o que se han presentado los encargos específicos de cada certamen. Estos encargos o actuaciones se tendrán que llevar a cabo durante los años 2021 y 2022.
- 9.4. Los participantes premiados cobrarán la parte que les corresponda cuando hayan realizado las actuaciones programadas. En el caso de ausencia, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el participante decaerá en su derecho a cobrarlas.

10. Otras determinaciones

- 10.1. Los premios que establece esta convocatoria tendrán la consideración de rentas imputables a efectos de lo que establece la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- 10.2. Todos los premios que impliquen la realización o prestación de un servicio por parte de la persona ganadora se pagarán mediante factura y no incluirán el IVA.
- 10.3. El hecho de presentarse a cualquier certamen supone, implícitamente, que los autores autorizan al IBJOVE a reproducir y publicar su imagen y el contenido de las obras inscritas mediante cualquier recurso que considere oportuno.
- 10.4. Los ganadores y los finalistas de todos los certámenes convocados recibirán un diploma el día del acto de cierre y entrega de los premios Arte Joven 2021.
- 10.5. El director del IBJOVE, a propuesta de la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven, podrá introducir las modificaciones que considere convenientes en el desarrollo de los certámenes para que funcionen correctamente, y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de las bases. Así mismo, podrá anular o incorporar fases de selección previas cuando el número de participantes lo aconseje.
- 10.6. El calendario de las actividades derivadas de esta convocatoria podrá ser modificado por falta de disponibilidad de espacio o de profesionales, o por otras razones justificadas debidamente.
- 10.7. En el supuesto de que no se pudiera celebrar cualquier actividad prevista en estas bases por la crisis sanitaria debida a la COVID-19 y a las restricciones que se puedan derivar de ella en cada momento, estas actividades se organizarían de forma telemática. En cualquier caso, cuando las actividades sean presenciales, se garantizará el cumplimiento estricto de las medidas de protección y aforo dictadas en aquel momento por las autoridades sanitarias competentes. Así mismo, cuando un participante o grupo de participantes no pueda asistir a cualquier acontecimiento programado por el Arte Joven debido a cualquier restricción derivada de la crisis sanitaria, se le permitirá participar de forma telemática.
- 10.8. Una vez finalizado el plazo de inscripción, se considerará que la participación en un certamen o modalidad no es suficiente si es inferior a tres inscripciones. En el supuesto de que la participación sea insuficiente o, simplemente, escasa (inferior a cinco inscripciones), y antes de declarar el certamen o modalidad desierto, el director del IBJOVE, a propuesta de la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven, podrá abrir un nuevo plazo de inscripción, siempre con la publicación previa en Boletín Oficial de las Islas Baleares y conservando las solicitudes ya presentadas. Este nuevo plazo no perjudicará en ningún caso a los participantes presentados en el plazo establecido inicialmente, dado que dispondrán de un tiempo adicional para mejorar sus propuestas y profundizar en ellas o para presentar una nueva, si lo consideran adecuado. En cualquier caso, si una vez finalizado el nuevo plazo de inscripción la participación es inferior a tres inscripciones, el certamen o modalidad se declarará desierto automáticamente.
- 10.9. Cuando el participante tenga que asistir a un acontecimiento programado por el Arte Joven fuera del municipio donde resida en aquel momento, el IBJOVE se hará cargo del coste de transporte aéreo o marítimo del participante y de todo el material necesario para participar en el acontecimiento. En el supuesto de que el acontecimiento programado le obligue a hacer una o más pernoctaciones fuera de su municipio, también se hará cargo de su alojamiento. En ningún caso, no se cubren los desplazamientos terrestres.
- 10.10. Cuando el acontecimiento programado suponga una o más pernoctaciones fuera de su municipio de residencia, el participante cobrará

media dieta (25 €) cuando tenga que sufragarse una comida (comida o cena), y una dieta completa (50 €) si tiene que pagar dos comidas (comida y cena). Estas dietas se cobrarán mediante factura y el importe incluirá el IVA.

10.11. Cualquier información relativa a la organización y celebración de un certamen y a la decisión de los jurados se comunicará a los participantes mediante un correo electrónico, sin perjuicio que, además, se notifique también por vía telefónica.

10.12. En las fases semifinal y final de todos los certámenes, el jurado nominará a dos semifinalistas o finalistas, respectivamente, y a sustitutos que participen en las pruebas de selección cuando alguno de los semifinalistas o finalistas no pueda asistir. Esta decisión se hará constar en el acta.

10.13. Durante los años 2021 y 2022, el IBJOVE podrá editar catálogos, vídeos, DVD y publicaciones en los que se recojan las obras y las interpretaciones ganadoras y finalistas de los diferentes certámenes que son objeto de esta convocatoria.

10.14. La participación en cualquiera de los certámenes o modalidades que establece esta convocatoria implica aceptar de forma estricta todas sus bases (generales y específicas), de manera que se excluirán las inscripciones que no cumplan las condiciones en la forma establecida.

10.15. El IBJOVE no se hace responsable de las opiniones ni de los contenidos incluidos en las obras y las actuaciones admitidas a concurso, ni se identifica necesariamente con ellos. En cualquier caso, no se admitirán a concurso obras o interpretaciones que realicen una apología explícita y claramente intencionada de la vulneración de los derechos humanos. Si se produce este supuesto, el director del IBJOVE, a propuesta unánime del jurado correspondiente, resolverá excluirlas del certamen.

11. Programa GirArt Jove

11.1. El programa GirArt Jove es el instrumento de difusión y promoción de los finalistas y los ganadores de todos los certámenes una vez ha tenido lugar la final y se han llevado a cabo los bolos derivados del pago de los diferentes premios. Consiste en programar actuaciones, exhibiciones, exposiciones o muestras en diferentes espacios de las Islas Baleares o del resto del Estado español. Los artistas que participen en el programa itinerante GirArt Jove de cualquier certamen o modalidad cobrarán por las actuaciones las cantidades que se exponen a continuación:

- Los intérpretes en solitario: 150 €.
- Los grupos: 150 € por persona, hasta un máximo de 750 € por grupo.

11.2. Las actuaciones o exposiciones que sean iniciativa del IBJOVE (actuaciones de finalistas o ganadores durante la deliberación de los jurados en selecciones o en actos de cierre, exposiciones o muestras), las gestionará el IBJOVE, el cual asumirá todos sus gastos. En cuanto a las actuaciones de artistas o a las exposiciones de obras finalistas o ganadoras del Arte Joven que programe una entidad externa, ya sea pública o privada, se procederá del modo siguiente:

- En el caso de actuaciones de artistas, la entidad solicitante se hará cargo de la publicidad y difusión de la actuación y del alojamiento y la manutención del artista, si se ve obligado a pernoctar fuera de su municipio de residencia, y pondrá a disposición de los participantes el espacio escénico, el técnico y el equipo de sonido. El IBJOVE asumirá el coste de la minuta y del desplazamiento, si procede.
- Si se trata de exposiciones, la entidad solicitante se encargará de la publicidad y difusión de la exposición y del montaje, desmontaje, vigilancia y custodia, y devolución de las obras en iguales condiciones en las que las reciba. Los gastos de la minuta de los artistas y de envío de las obras irán a cargo del IBJOVE.

12. Tratamiento de datos de carácter personal

La política de privacidad aplicable a los certámenes gestionados por el Área de Arte Joven, en cuanto al tratamiento de datos personales de los participantes y a los derechos que les reconoce la normativa vigente, es la que se establece a continuación. Cualquier duda o aclaración respecto a la política de privacidad del IBJOVE o a los derechos de los participantes se resolverá con el IBJOVE a través de los canales que se indican a continuación. En el caso de proporcionar datos de carácter personal de terceros, el participante se compromete a obtener el consentimiento previo de las personas afectadas y a informarles sobre el contenido de esta política.

12.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos?

El responsable del tratamiento de los datos es el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) y, en concreto, el Área de Arte Joven, con domicilio en la calle de L'Uruguai, s/n (Velódromo Islas Baleares), 07010 Palma, teléfono 971 17 89 49, y dirección electrónica: artjove2021@gmail.com.

Puede contactarse con el delegado de protección de datos del IBJOVE mediante la dirección electrónica siguiente:

protecciodades@ibjove.caib.es.

12.2. ¿Para qué trataremos los datos y con qué base jurídica?

Tramitación y gestión de la inscripción: los datos que proporcionen los participantes en los formularios de inscripción serán tratados para tramitar su inscripción en los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2021 y para gestionar estos premios y certámenes. Este tratamiento se basa en la gestión de la relación jurídica que se establece con motivo de la participación en los certámenes del IBJOVE y en el cumplimiento de obligaciones legales, en concreto, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril; del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones; del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el que se regula el Instituto Balear de la Juventud, y de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB n.º 34, de 11 de marzo).

Envío de comunicaciones comerciales: los datos identificativos y de contacto proporcionados en el formulario de inscripción serán tratados para enviar comunicaciones por medios electrónicos sobre actividades, acontecimientos e información general del IBJOVE. Este tratamiento se basa en el consentimiento que se solicita en el formulario de inscripción para la recepción de estas comunicaciones por medios electrónicos. El hecho de no prestar el consentimiento para esta finalidad o retirarlo no condiciona la inscripción.

Captación y uso de imagen: el material resultante de los vídeos o reportajes fotográficos realizados durante la participación en los certámenes y, en su caso, la imagen y/o la voz de las personas que aparezcan en las obras integrantes de los certámenes serán utilizados para informar al público sobre actividades realizadas por el IBJOVE. La base jurídica para captar la imagen y, en su caso, la voz de los participantes y para difundirla en medios de comunicación y en perfiles del IBJOVE en redes sociales, como Facebook, Instagram o Twitter, es el consentimiento de los participantes o de sus padres o tutores, que se solicita en la autorización de captación y uso de imagen enviada antes de publicarse, y al amparo de lo que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

12.3. ¿A quién podemos comunicar los datos?

Los datos serán comunicados a terceras personas por obligación legal o con el consentimiento del participante.

En concreto, si usted resulta ganador de uno de nuestros certámenes, podremos publicar su nombre y apellidos en medios de comunicación y en perfiles del IBJOVE en redes sociales, como Facebook, Instagram o Twitter. La publicación del nombre de las personas premiadas se basa en el cumplimiento de una disposición legal; concretamente, del artículo 6.2 del Decreto Legislativo 2/2005, que regula, entre los principios por los que se debe basar esta actuación administrativa, el de transparencia.

En el caso de tener que gestionar desplazamientos o alojamientos para participar en las semifinales o finales de los concursos y/o premios, sus datos identificativos, de contacto y sobre características personales obtenidos del formulario (en concreto: nombre; apellidos; DNI, NIE o pasaporte; dirección; dirección electrónica, y fecha de nacimiento) serán comunicados a las agencias de viajes minoristas encargadas de tramitar los billetes o las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyan en esos viajes y reservas, como, por ejemplo, empresas de transporte u hoteles.

12.4. ¿Cuánto tiempo conservaremos los datos?

Conservaremos los datos que proporcionan los participantes durante la vigencia de la relación que mantengan con nosotros y durante el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades surgidas del tratamiento de esos datos.

Los datos tratados con finalidades informativas se conservan vigentes mientras no se solicite su baja.

El material audiovisual se utilizará durante el tiempo que el IBJOVE considere necesario para la consecución de las finalidades descritas anteriormente.

Los documentos de cualquier época o tipología, reunidos o no en archivos, y producidos, recibidos o conservados por el IBJOVE, en el ejercicio de su función, forman parte del patrimonio documental de las Islas Baleares.

Una vez los datos tratados hayan dejado de ser útiles para las finalidades para las que fueron recaudados, pasarán al estado histórico y serán conservados o, si procede, destruidos, conforme a la normativa de evaluación y a los criterios previstos por las leyes 12/1998, de Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y 15/2006, de Archivos y Patrimonio Documental de las Islas Baleares.

12.5. ¿Cuáles son sus derechos?

Tiene derecho a obtener confirmación de si estamos tratando o no sus datos personales y, en tal caso, a acceder a ellos. Igualmente, puede pedir que sus datos sean rectificadas, cuando sean inexactos, o que se completen los datos que sean incompletos, así como solicitar su

supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En tal caso, solo trataremos los datos afectados para formular, ejercer o defender reclamaciones o con la intención de proteger los derechos de otras personas. En determinadas condiciones y por motivos relacionados con su situación particular, podrá igualmente oponerse al tratamiento de sus datos. En tal caso, dejaremos de tratar los datos excepto por motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre sus intereses o derechos y libertades, o para formular, ejercer o defender reclamaciones.

Así mismo, bajo ciertas condiciones, puede solicitar la portabilidad de sus datos, para que sean transmitidos a otro responsable de tratarlos.

Podrá revocar el consentimiento que haya prestado para determinadas finalidades, sin que este hecho afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a la retirada del consentimiento.

Tiene igualmente el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de protección de datos.

Para solicitar la baja de los tratamientos con finalidades informativas, puede mandar un mensaje a la dirección electrónica siguiente: protecciodedades@ibjove.caib.es.

Para ejercer sus derechos, tendrá que enviar, por correo postal o electrónico, una solicitud, acompañada de una copia del documento nacional de identidad o de otro documento válido que le identifique, a nuestro delegado de protección de datos, a las direcciones indicadas en el apartado «¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos?».

Podrá obtener más información sobre sus derechos y sobre cómo ejercerlos en el web de la Agencia Española de Protección de Datos: <http://www.aepd.es>.

13. Revocación

13.1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, corresponderá revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión, la persona beneficiaria incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

13.2. Como consecuencia de la revocación, quedará sin efecto el acto de concesión del premio y se deberán reintegrar las cantidades percibidas indebidamente.

14. Reintegro de las ayudas concedidas

14.1. Corresponde reintegrar total o parcialmente las cantidades recibidas y exigir el interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha de la resolución por la que se aprueba el reintegro en los casos que prevé el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

14.2. Las cantidades reintegrables tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser exigidas por la vía de apremio.

14.3. Si todavía no se hubiera abonado el importe del premio, el incumplimiento de las obligaciones supondría decaer en su derecho a cobrarlo, previa audiencia de la persona interesada.

14.4. El ganador decaería en su derecho a reclamar el pago del premio si no entregara toda la documentación requerida o si, por cualquier otra circunstancia que se le pudiera imputar, no fuera posible tramitar este pago dentro del plazo notificado por el IBJOVE.

15. Régimen de infracciones y sanciones

Si se incumplen los requisitos que establece esta convocatoria, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones que regula el título V del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

16. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por lo que disponen estas bases; la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB n.º 34, de 11 de marzo); el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y el resto de normativa aplicable.

ANEXO 2
Bases específicas del Programa Cultural Arte Joven 2021

CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

1. CONVOCATORIA

El Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), con la colaboración de la Agencia Catalana de la Juventud, el Consejo Departamental de los Pirineos Orientales, y el Centre d'Estudis Fotogràfics (en adelante, CEF), convoca este Certamen, dirigido a jóvenes fotógrafos.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este Certamen jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021. No se admitirá la inscripción de grupos.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 5.000,00 € (cinco mil euros), que se repartirá de la forma siguiente:

- Se establece un primer premio de 1.000,00 € (mil euros) en metálico, y 3.000,00 € (tres mil euros) más (IVA no incluido) que se destinarán a sufragar todos los gastos del artista ganador para participar en el certamen Art Pertot 2021. En esta cuantía se incluyen los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y honorarios del artista ganador, y de producción, montaje y desmontaje y transporte de su obra.
- Se establece una dotación de 1.000,00 € (mil euros) en metálico destinada a pagar un segundo premio, o dos segundos ex aequo, o un segundo y un tercer premio, con la distribución monetaria que el jurado considere oportuna.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no podrá ser compartido.

4. JURADO

El jurado tendrá que estar formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBJOVE entre los colectivos siguientes: fotógrafos de reconocido prestigio local o nacional; un representante de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de las Islas Baleares; un representante del CEF; directores y comisarios de galerías, museos o salas de exposiciones, y programadores de festivales de fotografía de las Islas Baleares. Así mismo, se invitará a participar en el jurado a la persona ganadora del premio a la mejor colección de la última edición del Certamen de Fotografía del Programa Cultural Arte Joven, a un representante de la Agencia Catalana de la Juventud, a otro del festival Inund'Art de Girona y a otro del Consejo Departamental de los Pirineos Orientales. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un archivo en formato digital con las fotografías o las colecciones que se desean presentar al Certamen, que se debe presentar mediante un enlace de Drive o un archivo en formato JPEG, enviado a la dirección electrónica artjove@ibjove.caib.es.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El archivo, que será anónimo, debe contener un mínimo de seis fotografías y un máximo de quince, que podrán formar una colección o no. Se pretende que el participante muestre una visión general de su obra. Respecto a la medida de las fotografías, el lado largo será de 1.920 px a 72 PPP de resolución.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y a partir de los criterios de calidad y creatividad, una representación del jurado compuesta por el director de la residencia del CEF, por el comisario de la exposición y por la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven seleccionará a un máximo de siete artistas, quienes pasarán a la final.

Los siete artistas finalistas dispondrán de dos meses, a contar desde que el Área de Arte Joven comunique la decisión del jurado, para preparar el proyecto fotográfico, con un tema obligatorio, que se presentará en la final. Durante estos dos meses, podrán asistir a una residencia artística que se desarrollará en el CEF. Dispondrán del laboratorio y del estudio del CEF para experimentar y para producir sus propuestas. Así mismo, dispondrán de un servicio de mentoría a cargo del jefe del Departamento de Fotografía del CEF, que les acompañará y asesorará durante el proceso de creación y que les propondrá el tema del proyecto.



Los finalistas deberán enviar su proyecto fotográfico, en formato digital, en la fecha y a la dirección que les comunique en el momento oportuno el Área de Arte Joven. Tanto el número de fotografías como el formato de cada colección se consensuarán entre el artista, el director de la residencia y el comisario de la exposición y la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven. El Programa Cultural Arte Joven se hará cargo de los gastos de producción de las obras, hasta un máximo de 500 € por proyecto, y del montaje de la exposición. En cualquier caso, las obras serán propiedad de los participantes, que podrán disponer de ellas una vez acabada la exposición de la final.

La final del Certamen tendrá lugar el jueves 2 de septiembre, en la planta baja del Casal Solleric de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes podrán disponer de un máximo de cinco minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición, que permanecerá abierta hasta el 3 de octubre de 2021.

En la exposición participarán, además, dos artistas franceses invitados, que serán los seleccionados del certamen Art Pertot de los años 2019 y 2020. Sus obras no entrarán a concurso, pero estarán expuestas junto con todas las finalistas del Certamen de Fotografía Arte Joven 2021.

8. PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ART PERTOT

El programa de intercambios Art Pertot es una iniciativa del Consejo Departamental de los Pirineos Orientales; de la Agencia Catalana de la Juventud, a través del Festival Inund'Art de Girona, y del IBOVE, a través del Programa Cultural Arte Joven. De acuerdo con este programa, cada entidad colaboradora selecciona a un joven artista de su territorio para que desarrolle un proyecto artístico, que se presenta en el marco de los programas culturales que impulsan las otras entidades colaboradoras y que se adapta a las necesidades y los contextos propios de cada espacio receptor. Por lo tanto, participan tres artistas: uno, en representación del Festival Inund'Art; otro, en representación del Programa Cultural Arte Joven de las Islas Baleares, y el tercero, en representación del Consejo Departamental de los Pirineos Orientales.

La persona ganadora del primer premio de este Certamen expondrá su proyecto fotográfico en el marco del Festival Inund'Art de Girona en el mes de junio de 2022 y en una exposición colectiva, junto con los otros dos artistas seleccionados en el Art Pertot, en la Casa de la Catalanidad de Perpiñán, en el mes de diciembre de 2022.

Además, los tres artistas seleccionados en el Art Pertot 2021 participarán en una residencia artística de dos días, junto con un representante de cada institución convocante, que se celebrará en Girona el 15 y 16 de enero de 2022. El IBOVE se hará cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención derivados de la asistencia del artista ganador a dicha residencia, hasta un máximo de 500,00 € (quinientos euros).

En el supuesto de que el artista ganador de este Certamen no pudiera asistir a alguno de los acontecimientos programados dentro del Art Pertot (la residencia artística o cualquiera de las dos exposiciones programadas), debería comunicarlo con la antelación suficiente para que el Área del Programa Cultural Arte Joven pudiera ofrecer al ganador del segundo premio de este Certamen la inclusión dentro del Art Pertot. En tal supuesto, el artista ganador del segundo premio cobraría los tres mil euros previstos en el punto 3 de este apartado («Premios»).

CERTAMEN DE CREACIÓN TEATRAL JOVEN

1. CONVOCATORIA

El IBOVE, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) y del Teatro Principal de Palma, convoca este Certamen, dirigido a jóvenes artistas de las Islas Baleares. Se admite cualquier género y técnica teatrales (incluidos el mimo, el teatro de objetos y el teatro gestual).

2. PARTICIPANTES

Podrán concursar en este Certamen jóvenes que formen una compañía. La compañía podrá estar formada por el dramaturgo, el director, los actores, el técnico de sonido y luz, y los músicos acompañantes. En cualquier caso, todos los participantes deberán tener entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021 y deberán haber nacido o deberán residir en las Islas Baleares. No se admitirá la inscripción en solitario.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 9.000,00 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- Se concederá un primer premio de 2.000,00 € en metálico. Además, la compañía ganadora del primer premio recibirá 2.000,00 € más para pagar el caché de dos representaciones de la obra entera: el estreno de la obra en el Teatro Principal de Palma, durante el primer semestre de 2022, y en la Fira B! de 2022. Cada bolo estará remunerado con 1.000,00 €.
- Se establece una dotación de 2.000,00 € destinada a pagar el segundo premio, o dos segundos ex aequo, o un segundo y un tercer premio, según lo que determine el jurado.
- Los 3.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones de las obras enteras de las compañías finalistas en diferentes espacios escénicos de las Islas Baleares, en el marco del programa itinerante GirArt Jove. Cada compañía recibirá 750 € (IVA no incluido) por



bolo. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada compañía.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no podrá ser compartido.

4. JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y por un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBJOVE entre los colectivos siguientes: un representante de la AAAPIB (Asociación de Actores y Actrices Profesionales de las Islas Baleares); un representante de Illaescena; actores, directores de teatro y críticos teatrales de medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares; un representante del Teatro Principal de Palma, y uno del IEB. También se invitará al ganador del primer premio de la última edición del Certamen de Creación Teatral Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un archivo con una descripción del espectáculo que se presenta a concurso, en el que deberá incluirse el título del texto, el autor, el género, la duración, la ficha artística, una breve sinopsis y un listado de necesidades técnicas.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Los textos o dramaturgias representados deben ser inéditos o, en cualquier caso, versiones dramatizadas de textos ya escritos o representados, y pueden ser en lengua catalana o castellana, aunque el jurado valorará positivamente los textos o dramaturgias que sean originales o de autores de las Islas Baleares y que estén escritos en catalán. La representación de la obra completa debe durar como mínimo 45 minutos.

La propuesta teatral debe ser inédita o, en cualquier caso, en el momento en que se inscribe la obra a concurso los participantes no tienen que haberla representado en ningún otro certamen, muestra o concurso, teatro o festival de las Islas Baleares.

Cada inscrito solo podrá participar en una propuesta y tendrá que aportar su propio vestuario y escenografía, y se deberá hacer cargo del traslado de dicho material.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

En el supuesto de que el número total de inscritos sea igual o superior a diez, se programarán una o más fases semifinales. El Área de Arte Joven informará oportunamente a los inscritos al Certamen de las fechas y de los espacios donde tendrán lugar las semifinales.

La fase semifinal o las fases semifinales tendrán lugar durante los meses de junio y julio de 2021. Todos los participantes representarán, en un espacio teatral abierto al público, un fragmento de su propuesta que dure entre 5 y 10 minutos. A partir de esta representación, el jurado elegirá las tres compañías finalistas, a partir de los criterios de creatividad y calidad artística, originalidad e innovación de la propuesta, y dimensión interpretativa (puesta en escena, transmisión y personalidad).

A partir de este momento, los tres finalistas dispondrán de dos meses para montar un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30 minutos de la obra que presentan a concurso. Durante este proceso, dispondrán del asesoramiento artístico de un director de prestigio reconocido.

La fase final tendrá lugar en Palma en el mes de noviembre o diciembre de 2021. Los finalistas representarán un fragmento de la propuesta final durante un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30. El público asistente podrá votar la propuesta que más le guste.

La organización del Arte Joven contabilizará los votos del público, que será un voto más dentro de la deliberación del jurado. El mismo día de la final, al final de la tarde, se dará a conocer el nombre del grupo ganador.

El ganador dispondrá de tres meses, a contar desde la final del Certamen, para montar la obra entera, que se estrenará en el Teatro Principal de Palma en 2022. Participará en una residencia de una semana en la Sala Pequeña del Teatro Principal de Palma, donde recibirá asesoramiento técnico y artístico. Además, el Teatro Principal de Palma asumirá los gastos de producción y montaje de la obra hasta un máximo de 500 €.

En el supuesto de que el número total de inscritos sea inferior a cuatro, no habrá semifinales y se pasará directamente a la final en el mes de noviembre o diciembre de 2021, en Palma.

En cuanto a las representaciones de las propuestas finalistas, corresponde al IBJOVE decidir cuál es el espacio escénico y el día en que tendrán lugar, siempre teniendo en cuenta las agendas de los participantes. En el caso de ausencia en alguna actuación programada, si no es

justificada por algún motivo de fuerza mayor, el intérprete o la compañía decaerá en su derecho a cobrarla. En cuanto al estreno de la propuesta ganadora, corresponderá al IEB decidir cuál es el espacio escénico y el día en que tendrá lugar, siempre teniendo en cuenta las agendas de los participantes.

CERTAMEN DE CREACIÓN MUSICAL JOVEN

1. CONVOCATORIA

El IBOJVE, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB), del Ayuntamiento de Palma y del centro cultural Casa Planas, convoca este Certamen, para músicos en solitario o grupos de jóvenes cuya la música se pueda incluir en cualquier género o estilo musical: música clásica, blues, jazz, soul, rock-and-roll, reggae, ska, funk, disco, rap, pop, flamenco, salsa, música electrónica, música del mundo... En cualquier caso, las canciones presentadas deberán ser de creación propia o versiones o remezclas propias de otros autores.

2. PARTICIPANTES

Podrán concursar en este Certamen jóvenes músicos en solitario o grupos de jóvenes; todos, nacidos o residentes en las Islas Baleares. En cualquier caso, todos los participantes deberán tener entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 9.000,00 €, que se repartirá de la forma siguiente:

- Se concederá un primer premio de 3.000,00 € en metálico, y 1.000,00 € más para pagar el caché de una actuación durante la Fira B! de 2022.
- Se establece una dotación de 2.000,00 € destinada a pagar el segundo premio, o dos segundos ex aequo, o un segundo y un tercer premio, según lo que determine el jurado.
- Los 3.000,00 € restantes se destinarán a pagar actuaciones de los grupos finalistas en diferentes espacios o acontecimientos culturales de las Islas Baleares, en el marco del programa GirArt Jove. Cada grupo de música recibirá 750 € (IVA no incluido) por bolo. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada grupo.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no podrá ser compartido.

4. JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBOJVE entre los colectivos siguientes: músicos de prestigio reconocido en las Islas Baleares, críticos musicales de diferentes medios de comunicación con difusión suficiente en las Islas Baleares o en el resto del Estado español, y directores o productores de sellos discográficos y programadores de festivales, y un representante del Ayuntamiento de Palma experto en la materia y uno del IEB. También se invitará a formar parte del jurado a un representante del grupo ganador de la última edición del Certamen de Creación Musical Joven del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un enlace con un mínimo de dos temas o diez minutos de música, ya sea a través de un servicio de reproducción en streaming (Bandcamp, SoundCloud, Spotify, etc.), ya sea mediante la descarga de las canciones en formato MP3 (Dropbox, WeTransfer, Drive, etc.).

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Los temas presentados deben ser, obligatoriamente, interpretados por el músico o grupo de músicos inscrito.

El jurado valorará positivamente los grupos que presenten temas musicales en lengua catalana.

Cada persona inscrita solo podrá participar en una propuesta y tendrá que aportar sus instrumentos, con la excepción de la batería, y deberá hacerse cargo del traslado de dicho material.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

Los primeros diez inscritos en este Certamen dispondrán de dos horas en el estudio de Casa Planas para grabar los temas que presenten a concurso.

El IBOJVE prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase de selección previa, una fase semifinal y una fase final.

En la fase de preselección, los miembros del jurado puntuarán del 1 al 10 cada maqueta presentada y elegirán a los grupos o intérpretes que obtengan más puntuación, hasta un máximo de seis.

La fase semifinal tendrá lugar en el marco de la Feria del Disco, que se celebrará en Palma durante el mes de junio de 2021. Todos los seleccionados actuarán en directo, durante un mínimo de 15 minutos y un máximo de 20, con un repertorio que debe incluir, como mínimo, uno de los temas presentados en la maqueta. A partir de esta audición, el jurado elegirá a los tres grupos finalistas, a partir de los criterios de creatividad y calidad artística, dimensión compositiva (letras, arreglos e innovación musical) y dimensión interpretativa (instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad).

La fase final tendrá lugar en Menorca, en Es Claustre (Maó), durante el verano de 2021. Los finalistas actuarán en directo durante un mínimo de 20 minutos y un máximo de 30, con el repertorio que consideren más adecuado. Ese mismo día, al final de la tarde, el jurado dará a conocer el nombre del grupo o intérprete ganador.

En cuanto a la actuación derivada del pago del premio, corresponde al Institut d'Estudis Balearics decidir cuál será el espacio escénico durante la Fira B! 2022, donde tendrá lugar, según el estilo musical del ganador. En el caso de ausencia en esta actuación, si no es justificada por algún motivo de fuerza mayor, el músico o grupo de músicos ganador decaerá en su derecho a cobrarla.

CERTAMEN DE MÚSICA PARA JÓVENES INTÉRPRETES, EN LA MODALIDAD DE SOLISTAS

1. CONVOCATORIA

El IBJOVE, con la colaboración del Instituto de Estudios Balearicos (IEB) y el festival Inclàssic 2021, convoca este Certamen, dirigido a jóvenes intérpretes de música clásica.

2. PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta convocatoria jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 4.000,00 €, que se repartirá de la forma siguiente:

- Se concederá un primer premio de 1.500,00 € en metálico, y 600,00 € más para dos actuaciones; cada una, dotada con 300,00 €: la primera actuación será en el festival Inclàssic de 2022, y la otra, en el marco de la Fira B! de 2022.
- Una dotación de 1.000,00 € en metálico, destinada a pagar dos segundos premios de 500,00 €, o un segundo y un tercer premio, con la distribución monetaria que el jurado considere oportuna.
- Los 900,00 € restantes se destinarán a pagar bolos con las actuaciones de los tres finalistas, que recibirán 150,00 € cada uno por actuación, en diferentes espacios culturales o escénicos de las Islas Baleares, en el marco del programa itinerante GirArt Jove. Se garantiza un mínimo de una actuación para cada finalista.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no podrá ser compartido.

4. JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBJOVE entre los colectivos siguientes: directores de los conservatorios profesionales de las Islas Baleares y director del Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares, o las personas que deleguen; coordinadores de festivales de música clásica de prestigio reconocido en las Islas Baleares, y músicos o compositores de las Islas Baleares. Así mismo, se invitará a formar parte del jurado a un representante del IEB y a la persona ganadora del primer premio de la última edición del Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes, en la modalidad de solistas, del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un archivo que contenga las partituras de las piezas del programa que se interpretarán en la fase semifinal.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El repertorio que proponga el concursante debe ser original para el instrumento con el que se presenta. Solo se admitirán las transcripciones y

las reducciones para el instrumento acompañante.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

En el supuesto de que el número total de inscritos sea igual o superior a diez, se programarán una fase semifinal o más de una. El Área de Arte Joven informará oportunamente a los inscritos en el Certamen de las fechas y los espacios donde tendrán lugar las semifinales.

La fase semifinal tendrá lugar en Inca, en el marco del festival Inclàssic, en el mes de junio de 2021. Los participantes actuarán en directo durante un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10, aproximadamente. El jurado decidirá cuáles son los tres intérpretes seleccionados para pasar a la final.

La fase final tendrá lugar en Formentera, en el mes de septiembre de 2020. Todos los seleccionados actuarán en directo un mínimo de 15 minutos y un máximo de 20, aproximadamente, con el repertorio que consideren más adecuado. A partir de esta audición, el jurado seleccionará al intérprete ganador, teniendo en cuenta criterios como la dificultad del repertorio y la calidad de la interpretación.

En el supuesto de que el número total de intérpretes inscritos sea igual o inferior a cinco, no habrá semifinales y se celebrará la final durante el festival Inclàssic, en el mes de junio de 2021. Así, los participantes prepararán un repertorio entre 15 y 20 minutos, y el jurado elegirá a los tres intérpretes ganadores (el primer premio y los dos segundos) a partir de esta audición.

En cuanto a los conciertos derivados del pago del primer premio del Certamen, el IBJOVE informará oportunamente al intérprete ganador de la fecha y el lugar de los bolos en el festival Inclàssic de 2022 y en la Fira B! de 2022.

En cuanto a las actuaciones derivadas de los 900 € restantes, los finalistas solo cobrarán la parte del premio sujeta a actuaciones una vez hayan llevado a cabo el concierto o los conciertos programados.

Cuando el intérprete finalista necesite un pianista acompañante para llevar a cabo estas actuaciones, el IBJOVE se hará cargo de los honorarios de los pianistas acompañantes (150 € + IVA), aunque no estén inscritos en el Certamen.

CERTAMEN DE DISEÑO GRÁFICO

1. CONVOCATORIA Y TEMA

El IBJOVE convoca el Certamen de Diseño Gráfico con el tema «Línea gráfica del Programa Cultural Arte Joven 2022».

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Certamen jóvenes o grupos de jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 36 años el 31 de diciembre de 2021.

3. PREMIO

Se establece una dotación total de 7.000,00 €, que se repartirá de la forma siguiente:

- Un primer premio de 1.500,00 € en metálico, más una dotación de 4.500,00 € en total (IVA no incluido) en concepto de honorarios para desarrollar la propuesta gráfica y el spot publicitario del Arte Joven a lo largo de 2022.
- Se establece una dotación de 1.000,00 € destinada a pagar el segundo premio, o dos segundos ex aequo, o un segundo y un tercer premio, según lo que determine el jurado.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no se podrá compartir.

4. JURADOS

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). Todos serán ganadores del Certamen de Diseño Gráfico en anteriores ediciones del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un documento en formato PDF o un enlace de Dropbox, Drive o un servicio similar en que haya un PDF que se pueda descargar y que contenga el trabajo, con un peso máximo de 300 MB. El enlace deberá estar activo como mínimo un mes.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Los participantes deben diseñar un único póster, de medida A2, a doble cara, en cuatricromía, de 300 puntos por pulgada, preparado para ser impreso en offset o digitalmente.

En la portada deberán constar la imagen gráfica general del Programa Cultural Arte Joven para la edición de 2022, las modalidades convocadas, el periodo y lugares de inscripción, todos los logotipos y escudos de las instituciones y empresas organizadoras y colaboradoras, y el eslogan propuesto.

En la contraportada deberán constar la información general común a todos los certámenes y un resumen de las bases de cada modalidad convocada. Cada modalidad se tendrá que poder diferenciar del resto gracias a una imagen, símbolo, logotipo o color que la identifique. Este mismo póster también se tendrá que poder doblar para que funcione como folleto, y deberá tener coherencia y sentido gráfico tanto en formato A2 cómo doblado.

El diseño debe ser original e inédito y representar el espíritu del Programa Cultural Arte Joven e incluir una propuesta de eslogan para la nueva edición.

Toda la información necesaria para diseñar el póster (información de las modalidades, periodos, logotipos y escudos, etc.) estará a disposición del participante en el web del IBJOVE o se podrá solicitar mandando un mensaje a la dirección electrónica artjove@ibjove.caib.es.

El trabajo tiene que ser anónimo y únicamente deberá constar el título del proyecto, que será el eslogan propuesto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven. Cada persona participante solo podrá presentar una propuesta y, por lo tanto, no se podrá presentar a la vez individualmente y en grupo o formar parte de dos grupos.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

Una vez vistos los trabajos presentados, el jurado seleccionará un máximo de siete, que son los que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la aplicabilidad y la funcionalidad.

Para la fase final, los finalistas deberán enviar al Programa Cultural Arte Joven un archivo con un panel de 100 × 70 cm donde figuren la portada y la contraportada del póster en formato A2 y donde consten el nombre de todos sus autores y el eslogan propuesto. Además, los participantes deberán aportar los pósteres doblados en papel en formato A2.

El Programa Cultural Arte Joven imprimirá todos los paneles finalistas para exponerlos en la final del Certamen, que se celebrará en un espacio público de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes podrán disponer de un máximo de 5 minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición.

El IBJOVE se reserva la posibilidad de utilizar la línea gráfica ganadora para la convocatoria del Programa Cultural Arte Joven 2022 y de contratar los servicios del participante o participantes ganadores del primer premio, para desarrollarla en los soportes y variantes que se soliciten desde el Área de Arte Joven. Por este trabajo cobrarían un importe que se determinará en función del volumen final del trabajo encargado, con cargo a los presupuestos del IBJOVE para 2022, con un máximo de 4.500,00 €, en total (IVA no incluido).

Si el ganador no deseara aceptar el encargo o el Área de Arte Joven decidiera desarrollar la línea gráfica por otro medio, el ganador debería entregar todo el material necesario y en los formatos adecuados para que el Programa Cultural Arte Joven pudiera desarrollarla por los medios que considere oportunos.

CERTAMEN DE POESÍA Y PROSA POÉTICA MANEL MARÍ

1. CONVOCATORIA

El IBJOVE convoca este Certamen, dirigido a jóvenes escritores.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este Certamen jóvenes nacidos o residentes en las Islas Baleares que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2021. No se admitirá la inscripción de grupos.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 5.000,00 €, que se repartirá de la manera siguiente:

- Se establece un primer premio de 2.000,00 € en metálico.
- Se destina una dotación de 1.000,00 € en metálico a pagar dos segundos premios de 500,00 €, o un segundo y un tercer premio, con la distribución monetaria que el jurado considere oportuna.
- Los 2.000,00 € restantes (IVA no incluido) se destinarán a editar el poemario o libro de prosa poética en una editorial de prestigio reconocido en las Islas Baleares. La editorial imprimirá un mínimo de 300 ejemplares, un 5 % de los cuales son para el autor, en concepto de derechos, y un 10 % son para el Programa Cultural Arte Joven.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. El primer premio no podrá ser compartido.

4. JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBOVE entre los colectivos siguientes: poetas de prestigio reconocido, críticos literarios de medios de comunicación y un representante de la Asociación de Editores de las Islas Baleares. Así mismo, se invitará a formar parte del jurado a la persona ganadora de la última edición del Certamen de Poesía y Prosa Poética Manel Marí del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un archivo en formato PDF que contenga el libro de poemas o de prosa poética que se presenta a concurso.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El trabajo, de temática libre, debe ser original, inédito, anónimo y redactado en lengua catalana. Para garantizar el anonimato, el título del archivo será obligatoriamente el pseudónimo del participante. En la primera página del trabajo deberán constar el título de la obra, el género y el pseudónimo.

También se podrá enviar por correo postal o presentar presencialmente. En estos casos, se entregará un sobre cerrado que contenga la obra y en el que consten el título del proyecto, el género y el pseudónimo del participante.

Si se trata de poesía, la extensión de la obra será de un mínimo de 400 versos y de un máximo de 1.000, en un poema o en más de uno.

Si se trata de prosa poética, la extensión será de un mínimo de 70.000 caracteres y de un máximo de 100.000, espacios incluidos.

Cada participante solo podrá presentar un poemario o libro de prosa poética.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

Una vez acabado el plazo de presentación de trabajos, los miembros del jurado, que previamente deberán haber leído los trabajos presentados, se reunirán a puerta cerrada para deliberar.

La decisión del jurado se dará a conocer en un acto público al que podrán asistir todos los concursantes y que tendrá lugar en Eivissa durante el último trimestre de 2021. Durante el acto, actores y actrices del Programa Cultural Arte Joven leerán fragmentos de las tres obras premiadas.

Se garantizan tres presentaciones del libro ganador, una de las cuales será en el municipio de residencia del autor o autora de la obra premiada, que deberá asistir a las presentaciones y que podrá elegir entre hacer la lectura dramatizada de un fragmento, hacerla conjuntamente con actores o delegársela directamente. También se leerá un fragmento del poemario o un extracto del relato en prosa poética del ganador o de los ganadores del segundo premio.

CERTAMEN DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES

1. CONVOCATORIA

El IBOVE, con la colaboración de Jóvenes Arquitectos de Mallorca, convoca el Certamen de Arquitectura y Diseño de Interiores, en el que se establecen dos categorías:

- a) Proyectos de futuro.
- b) Proyectos realizados.





2. PARTICIPANTES

En la categoría de proyectos de futuro podrán participar jóvenes o grupos de jóvenes estudiantes y profesionales de interiorismo y de arquitectura de cualquier escuela de diseño, escuela superior de arquitectura o universidad que hayan nacido o residan en las Islas Baleares y que tengan entre 18 y 36 años el 31 de diciembre de 2021.

En la categoría de proyectos realizados podrán participar interioristas o arquitectos, siempre que hayan nacido o residan en las Islas Baleares y tengan, como máximo, 36 años el 31 de diciembre de 2021.

3. PREMIOS

Se establece una dotación total de 9.000,00 €, que se repartirá de la manera que se detalla a continuación.

En la categoría de proyectos de futuro:

- Un primer premio de 2.000,00 € en metálico.
- Una dotación de 1.000,00 € en metálico destinada a pagar dos segundos premios de 500,00 €, o un segundo y un tercer premio, con la distribución monetaria que el jurado considere oportuna.

En la categoría de proyectos realizados:

- Un primer premio de 2.000,00 € en metálico, y una dotación de 3.000,00 € destinada a diseñar, producir y montar la exposición del Certamen de Arquitectura y Diseño de Interiores y de Diseño Gráfico de la edición de 2023.
- Una dotación de 1.000,00 euros en metálico destinada a pagar dos segundos premios de 500,00 €, o un segundo y un tercer premio, con la distribución monetaria que el jurado considere oportuna.

El jurado podrá proponer que los premios sean declarados desiertos. Los primeros premios no podrán ser compartidos.

4. JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de tres vocales y un presidente o presidenta (con voto dirimente en el caso de empate). A todos les elegirá el IBOVE entre los colectivos siguientes: interioristas y arquitectos de prestigio reconocido en las Islas Baleares, profesores de escuelas de diseño y de arquitectura y, en general, personas especializadas en este sector. Así mismo, se invitará a formar parte del jurado a un representante de la asociación Jóvenes Arquitectos de Mallorca. También se invitará a formar parte del jurado al ganador o un representante del grupo ganador de la última edición del Certamen de Diseño de Interiores, en la categoría de proyectos realizados, del Programa Cultural Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz y voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de lo que se establece en el punto 5.5 del Anexo 1 de esta Resolución, se debe enviar un archivo en formato PDF o un enlace de Dropbox, Drive o un servicio similar en el que haya un PDF que se pueda descargar y que contenga el trabajo, con un peso máximo de 300 MB. El enlace deberá estar activo como mínimo un mes.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

En las dos categorías el tema es libre. Por lo tanto, se admitirán todos los proyectos, con independencia de su naturaleza (espacios públicos, hoteles, casas particulares, establecimientos comerciales, etc.) y de su ubicación.

Los participantes de ambas categorías deben enviar un archivo en formato PDF, con una resolución de 300 PPP, que contenga un único panel de 100 × 70 cm, con la información siguiente:

- Una memoria que detalle las referencias y los condicionantes previos al proyecto y que lo contextualicen: la intencionalidad, el planteamiento del problema para resolver y la solución que se aplica, tanto desde el punto de vista discursivo como técnico, mediante una exposición detallada del lenguaje utilizado y de los materiales que le dan forma.
- Esquemas, planos, renders, imágenes en 3D y fotografías (en el caso de proyectos ya realizados), así como un desarrollo claro de los sistemas constructivos y de la selección del material.

El trabajo debe ser anónimo y únicamente tendrá que constar el título del proyecto. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven en el momento de la inscripción. Cada participante solo podrá presentar una propuesta por categoría y, por lo tanto, no se podrá presentar individualmente y en grupo o formando parte de dos grupos a la vez, aunque sí se podrá presentar a las dos categorías.

7. SELECCIÓN Y DESARROLLO

El jurado se reunirá a puerta cerrada para evaluar los proyectos presentados y seleccionará un máximo de siete por categoría, que son los que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la creatividad, la aplicabilidad y la funcionalidad, la integración del proyecto y su arquitectura en el ambiente que lo rodea, la adecuada selección de materiales para el espacio tratado, la sostenibilidad, la eficiencia ecológica, la responsabilidad del diseño, etc.

Para la fase final, los finalistas deberán enviar al Programa Cultural Arte Joven un archivo con el mismo panel presentado antes, pero añadiendo el título del proyecto y el nombre de todos sus autores. Los participantes podrán aportar todo el material complementario que deseen para asegurar la comprensión correcta del proyecto.

El Programa Cultural Arte Joven imprimirá todos los paneles finalistas para exponerlos en la final del Certamen, que tendrá lugar en un espacio público de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes dispondrán de un máximo de 5 minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición.

En cuanto al pago de los honorarios por el diseño, la producción y el montaje de la exposición de diseño del Arte Joven 2023, las personas ganadoras cobrarán la mitad de los honorarios (1.500 €) una vez hayan presentado en el Área de Arte Joven la propuesta de espacio y el diseño de la exposición, y cobrarán la segunda mitad una vez se haya inaugurado la exposición. En el supuesto de que se incumplan algunos de los términos previstos o no se realice alguna parte del encargo, si no queda justificado por algún motivo de fuerza mayor, este hecho supone que el participante decaiga en su derecho a cobrar los honorarios.

